

MINISTERIO DE EDUCACION

Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana Unidad de Gestión Educativa Local Nº 07

Resolución Directoral Nº7671-2022-UGEL.07

San Borja, 22 de diciembre de 2022

VISTO: Los expedientes SINAD N° 0067714-2022, N° 0074074-2022, y N° 0074182-2022, el informe N° 471 -2022-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL.07-AGEBATP-ETP de fecha 16/12/2022 y la Orden de Ejecución N° 106–2022-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL.07-AGEBATP, con un total de ciento treinta y nueve (139) folios útiles.

CONSIDERANDO:

Que, es política y propósito de la Dirección de Unidad de Gestión Educativa Local N° 07 del distrito de San Borja, asegurar los servicios educativos y garantizar el normal desarrollo de las actividades de gestión pedagógica y administrativa debidamente programadas;

Que, el Capítulo III sobre la Educación Técnica Productiva en los Arts. 40 al 45 de la Ley General de Educación Nº 28044; y su modificatoria según Decreto Legislativo Nº 1375, sobre Educación Técnico-Productiva y dicta otras disposiciones; establece los principios, la finalidad, organización, política, estrategias, currículum y evaluación de la Educación Técnica Productiva;

Que, mediante el Decreto Supremo. N° 004-2019-MINEDU se modifica el Reglamento de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2012-ED, y lo adecúa a lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1375 que modifica diversos artículos de la Ley N° 28044, sobre educación técnico-productiva y dicta otras disposiciones;

Que, según el Decreto Supremo N° 004-2019-MINEDU el Artículo 89, sobre los Centros de Educación Técnico-Productiva (CETPRO), constituyen la primera instancia de gestión educativa descentralizada de la Educación Técnico-Productiva, donde se ofrecen servicios educativos orientados al desarrollo de capacidades emprendedoras y competencias laborales que responden a las necesidades del sector productivo, especialmente del ámbito local y regional. Los CETPRO promueven su articulación con instituciones educativas de las tres modalidades de la educación básica, educación comunitaria, educación superior tecnológica y con centros de certificación de competencias laborales, facilitando la transitabilidad y la progresión en la trayectoria formativa;

Que, mediante Resolución Vice Ministerial N° 049-2022-MINEDU del 03-05-2022 se aprueba el "Catálogo Nacional de la Oferta Formativa de la Educación Superior Tecnológica y Técnico – Productiva", instrumento que organiza los programas de estudio, que tiene reconocimiento oficial y responde a las demandas actuales y futuras del sector productivo, además establece las competencias específicas asociadas a una actividad económica, las cuales son el referente de los programas de estudio;

Que, mediante Resolución Viceministerial N°188-2020-MINEDU del 29-09-2020 se aprueba el documento normativo denominado "Lineamientos Académicos Generales para los Centros de Educación Técnico-Productiva" el mismo que el numeral 20.7 establece "Los CETPRO deben actualizar progresivamente su oferta formativa de acuerdo con las disposiciones contenidas en el citado documento normativo, hasta la fecha de su licenciamiento;

Que, mediante Resolución Directoral N° 880-2022-UGEL.07 del 17-02-2012 se resuelve APROBAR la ampliación de vigencia de módulos ocupacionales del Ciclo Básico sin referente en el Catálogo Nacional de la Oferta Formativa a partir del 01/03/2022 al 31/12/2022 del CETPRO de Gestión Privada de Convenio "San Francisco de Borja" del distrito de San Borja, con el objetivo de alcanzar la certificación y titulación de la totalidad de sus estudiantes;

Que, según informe Nº 471-2022-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL.07-AGEBATP-ETP de fecha 16/12/2022, se recomienda AUTORIZAR el desarrollo de programas de estudio del Ciclo Auxiliar Técnico al CETPRO de Gestión en Convenio "SAN FRANCISCO DE BORJA", ubicado en Calle Velásquez 3ra cuadra S/N, del distrito de San Borja, de acuerdo a la Resolución Vice Ministerial N°049-2022-MINEDU que aprueba el "Catálogo Nacional de la Oferta Formativa de la Educación Superior Tecnológica y Técnico – Productiva" y la Resolución Vice Ministerial N° 188-2020-MINEDU, que aprueba el documento normativo denominado "Lineamientos Académicos Generales para los Centros de Educación Técnico-Productiva", a partir del 01 de marzo al 31 de diciembre del 2023, con la finalidad de certificar y titular a los estudiantes;

De conformidad con la Ley N° 28044, Ley General de Educación; Decreto Legislativo N°1375; D.S. N° 004-2019-MINEDU; RVM N°188-2020-MINEDU; RVM N° 049-2022-MINEDU; y las facultades conferidas por la R.M N° 215-2015-MINEDU - "Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana".

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- AUTORIZAR el desarrollo de programas de estudio del Ciclo Auxiliar Técnico al CETPRO de Gestión en Convenio "SAN FRANCISCO DE BORJA", ubicado en Calle Velásquez 3ra cuadra S/N, del distrito de San Borja, de acuerdo a la Resolución Vice Ministerial N°049-2022-MINEDU que aprueba el "Catálogo Nacional de la Oferta Formativa de la Educación Superior Tecnológica y Técnico – Productiva" y la Resolución Vice Ministerial N° 188-2020-MINEDU, que aprueba el documento normativo denominado "Lineamientos Académicos Generales para los Centros de Educación Técnico-Productiva", a partir del 01 de marzo al 31 de diciembre del 2023, con la finalidad de certificar y titular a los estudiantes, según el siguiente detalle:

PROGRAMA DE	MÓDULO FORMATIVO	COMPONENTES CURRICULARES			TOTAL DE CREDITOS	TOTAL DE
ESTUDIO		CT	CE	EFSRT	ONLEDITOO	HORAS
SOPORTE TÉCNICO Y OPERACIONES DE CENTROS DE CÓMPUTO	Atención de incidentes y problemas de operatividad en el centro de cómputo	10	4	6	20	528
	monitoreo y acciones de mantenimiento de centros de cómputo	10	4	6	20	528
TOTAL		20	8	12	40	1056

PROGRAMA DE	MÓDULO FORMATIVO	COMPONENTES CURRICULARES			TOTAL DE CREDITOS	TOTAL DE HORAS
ESTUDIO		СТ	CE	EFSRT	CKEDITOS	HUKAS
PELUQUERIA Y BARBERIA	Escultura y diseño capilar	11	5	6	22	560
	Cuidado forma y cambio de color capílar	12	3	6	21	560
TOTAL		23	8	12	43	1120

PROGRAMA DE ESTUDIO	MÓDULO FORMATIVO	COMPONENTES CURRICULARES			TOTAL DE CREDITOS	TOTAL DE HORAS
		CT	CE	EFSRT	CKEDITOS	HORAS
COSTURA Y ACABADOS	Técnicas de confección de prendas de vestir	11	4	6	21	544
	Técnicas de procesos de acabados en prendas de vestir	10	4	6	20	528
TOTAL		21	8	12	41	1072

PROGRAMA DE ESTUDIO	MÓDULO FORMATIVO	COMPONENTES CURRICULARES			TOTAL DE CREDITOS	TOTAL DE HORAS
		СТ	CE	EFSRT	ONEDITOO	Попло
PANADERIA Y PASTELERIA	Acondicionamiento y elaboración de productos de panadería y pastelería	10	4	6	20	528
	Decoración y presentación de los productos de panadería y pastelería	10	4	6	20	528
TOTAL		20	8	12	40	1056

Artículo 2º.- ENCARGAR, al Área de Gestión de Educación Básica Alternativa y Técnico Productiva, Área de Planificación y Presupuesto y Área de Administración, para que se brinde las facilidades respectivas a fin de que se cumpla lo mencionado en la presente Resolución Directoral.

Artículo 3º.- DISPONER, que el Área de Administración - Equipo de Trámite Documentario, notifique la presente Resolución Directoral al CETPRO de Gestión en Convenio "SAN FRANCISCO DE BORJA", ubicado en Calle Velásquez 3ra cuadra S/N, del distrito de San Borja, de lo resuelto en la presente Resolución y a las Áreas correspondientes; así como la publicación de la presente Resolución Directoral en la Página Web de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 07 www.ugel07.gob.pe para su difusión correspondiente.

Registrese y Comuniquese,

ORIGINAL FIRMADO DIGITALMENTE Lic. GLORIA MARÍA SALDAÑA USCO DIRECTORA DE LA UGEL 07